



Tipo de Proceso	:	Verbal –Incumplimiento de contrato
Radicación	:	11001310301920190061200

A fin de evacuar el presente asunto, el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:30, del día 27 del mes de enero del año 2022, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372 y 373 y SS del C. G. P.

Para el efecto, se decretan como pruebas solicitadas en el proceso las siguientes:

I. Parte Actora

1. Documentales.

Las aportadas con la demanda.

2. Interrogatorio de parte.

Al representante legal de la sociedad demandada o quien haga sus veces. Quien deberá comparecer a la audiencia fijada en esta providencia.

3. Declaración de terceros.

De Claudia Patricia García Rivera. Quien deberá comparecer a la audiencia que se ha fijado para tales efectos.

II. Parte demandada

No solicitó pruebas.

Se cita a los extremos de la *litis* para que concurran a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los testigos solicitados en la oportunidad legal y que han sido decretados en este proveído.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18/11/2021 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO
No. 207

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria